

**Epígrafe 4. COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES.**  
(Sobre la propia plaza).

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	
	% sobre nominal del efecto	Mínimo por cheque
Compensación.	0,40	3,01 €
Devoluciones.	5,00 (*)	15,00 €
Otras percepciones:		
a) Por gestión de "declaración de impago" (nota 2ª)	0,05	15,03 €
b) Por conformidad documental (nota 3ª)	0,20	6,01 €
c) Por petición de cheques del Banco España (nota 3ª)	0,30	18,03 €
(*) En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.		

**NOTA 1ª - Gastos por conformidad telefónica.**

Si el cedente de cheques solicitase la obtención de conformidad telefónica informativa de la Entidad librada, se percibirá una comisión adicional de 6,01 €uros por documento.

**NOTA 2ª - Comisión por el protesto notarial y por la declaración de impago.**

Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además de los gastos del mismo, una comisión de 15,03 €uros por cheque protestado.

Igualmente, por la gestión de "Declaración de impago", efectuada según los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria, se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, una comisión del 0,05 %, con un mínimo de 15,03 €uros por cheque.

**NOTA 3ª - Gastos conformidades escritas.**

Por la cumplimentación de conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 0,20 %, con un mínimo de 6,01 €uros por documento.

Se percibirá una comisión del 0,30 %, con un mínimo de 18,03 €uros por la entrega, a petición de los clientes, de cheques de la propia Entidad a cargo del Banco de España.

**NOTA 4ª - Cheques presentados ante notario.**

Los documentos presentados ante Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante envío de fotocopia del mismo.